

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. Pertenencia - Principal

Rad. 110013103 009 2019 00329 00.

Demandante: Guillermo Caballero Puentes y otro.

Demandado: Telecom y otros.

En atención a la documental que antecede, el Despacho RESUELVE:

1. Tener por notificado al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM, quien en contestó la demanda e interpuso demanda de reconvención dentro del término legal (art. 371 CGP).
2. Reconocer a la abogada LISSY CIFUENTES SÁNCHEZ como apoderada judicial de TELECOM.
3. Requerir por segunda vez al abogado MANUEL ALEJANDRO PLAZAS RODRÍGUEZ, para que proceda de forma oportuna frente a la designación efectuada como curador *ad litem*, que para el efecto, se precisa, que aquella será exclusiva para las PERSONAS INDETERMINADAS. Ofíciense, adjúntese copia de esta providencia y déjese constancia.
4. Requerir a los demandantes principales y a su apoderado para que, en atención al deber establecido en el numeral 6 del artículo 78 del CGP, gestionen la oportuna integración del contradictorio, esto es, realizando las diligencias necesarias para lograr que el curador *ad litem* se apersona del proceso o muestre respuesta frente a su designación; para tal efecto, dispone del término de treinta días, so pena de aplicar la sanción establecida en el artículo 317 *eiusdem*.
5. Por demás, entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 C. G. del P.), en razón a la carga laboral y la complejidad de los asuntos que por reparto le han asignado a este Juzgado.

Notifíquese,

[TRES AUTOS]

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f816e19edb20d6fb53fcb6a3586b63c5d2d402fe88a1d8007bdbd18b46b3cd51

Documento generado en 09/02/2021 06:13:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>